



Alcaldía Municipal de Albania

ALBANIA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



ALBANIA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ALBANIA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



ALBANIA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: Calle 2 cra 3 esquina

Mesa: 0

79.830.932	SIERRA PEREZ JORGE OCTAVIO	Remanente	23.366.529	MURILLO LUCY JOHANA	Remanente
79.736.268	QUITIAN NIÑO SEGUNDO EDILBERTO	Remanente	5.571.936	ALVARADO HUGO	Remanente

Mesa: 1

11.937.869	MOSQUERA RIVAS JAIRO ALBERTO	Pres.	37.626.687	FLOREZ PEÑA ZORAYDA	Vice.
1.053.744.275	CASTELLANOS MORENO MARIO NEL	Voc.1.	1.053.329.271	CASTRO GUERRERO DIANA MARISOL	Voc.2.
52.186.709	VELASCO PARRA MIRTA ISABEL	Voc.3.	5.571.848	MARTINEZ GONZALEZ CIRO ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 2

27.968.964	PINEDA HERNANDEZ RUTH MARY	Pres.	5.571.652	SILVA ARIZA ELIO ISAAC	Vice.
1.097.162.504	PINEDA SANCHEZ SANDRA MARCELA	Voc.1.	7.317.838	GARZON CASTRO RAFAEL ANTONIO	Voc.2.
1.012.462.106	ORTIZ BARRERA ANDREA JULIANA	Voc.3.	52.526.288	CARVAJAL PINEDA NUBIA ELISABETH	Voc.4.

Mesa: 3

1.053.340.517	FINO GONZALEZ ANGELA JANNETH	Pres.	37.626.099	SIERRA SOSSA HERLY MARITZA	Vice.
1.099.206.152	ROPERO ORTIZ LEIDY ROCIO	Voc.1.	27.968.990	FLOREZ CALLEJAS MARGOT	Voc.2.
86.085.643	SIERRA SANTAMARIA WILLAM LEONARDO	Voc.3.	1.097.162.103	CASTRO PARDO CESAR OCTAVIO	Voc.4.

Mesa: 4

1.097.162.363	VARELA GONZALEZ URIEL DARIO	Pres.	1.049.651.376	RODRIGUEZ PIRABAN MARIA CAMILA	Vice.
39.285.996	OCHOA ORTEGA DIANA DE LOS ANGELES	Voc.1.	1.097.162.385	QUITIAN PORRAS BLANCA MAYERLY	Voc.2.
1.097.162.225	DIAZ ANGELA PATRICIA	Voc.3.	1.005.238.853	SIERRA PEÑA OMAR LEONARDO	Voc.4.

Mesa: 5

23.494.889	PATARROYO ROJAS MARIA STHELLA	Pres.	27.969.242	SIERRA SANTAMARIA MARIA ELIZABETH	Vice.
27.969.221	PINILLA VELANDIA DORIS MILENA	Voc.1.	27.969.203	TELLEZ FINO SONIA ESPERANZA	Voc.2.
5.571.922	BERNAL CALLEJAS NORBERTO	Voc.3.	1.053.744.579	POVEDA VEGA DIANA MARITSA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL HATILLO

Dirección: POLIDEPORTIVO CUBIERTO EL HATILLO

Mesa: 0

1.056.030.606	SANCHEZ TELLEZ YENNY PATRICIA	Remanente	52.326.734	BELTRAN JANNETH ESPERANZA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

88.160.487	JAIMES MONSALVE ALEX MARTIN	Pres.	1.097.162.442	CARRILLO GONZALEZ SONIA YULIBE	Vice.
1.005.306.008	GONZALEZ FREDY JOHANNY	Voc.1.	28.313.588	GAMBA OVALLE NIDIA ESPERANZA	Voc.2.
1.053.332.563	PEÑA PEÑA ANYI SENAIDA	Voc.3.	5.663.486	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS SAMUEL	Voc.4.

Mesa: 2

13.685.816	ROZO CARRILLO JOHN EDGAR	Pres.	28.191.942	PEÑA MORALES ANADELINA	Vice.
5.571.825	GONZALEZ ORTIZ HELEST HELI	Voc.1.	1.101.177.061	OVALLE ARANDA ADRIANA XIMENA	Voc.2.
1.005.238.745	GONZALEZ SANCHEZ LEYDI NAYIVE	Voc.3.	37.625.460	PINARETE PAEZ LILIA SORAYDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 GUACOS

Dirección: ESC RURAL GUACOS



ALBANIA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

4.229.052 GONZALEZ RODRIGUEZ EDGAR ORLANDO

Remanente 1.010.010.326 MENDOZA FLOREZ EDDY CAROLINA

Remanente

Mesa: 1

33.702.434 ALFONSO ORDOÑEZ DEYSSI YANIVE
7.120.833 RODRIGUEZ VELASCO DIEGO DANIEL
1.053.340.789 ORDOÑEZ RODRIGUEZ CAROLINA

Pres. 1.097.162.712 PEÑA PARRA YURI YULIANA
Voc.1. 1.056.030.429 ORTIZ VELASCO YULY MAYIBE
Voc.3. 52.237.979 SUAREZ PEÑA MARIA ANADILIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

27.968.921 SUAREZ PEÑA ILDA MARGOT
1.005.238.731 ARIZA SUATERNIA DIANA MARCELA
1.005.238.717 CARRILLO COMBITA MIGUEL ANGEL

Pres. 1.005.130.450 PULGARIN SANCHEZ OLGA YINETH
Voc.1. 1.097.162.280 PEÑA DIAZ DEIVER GENEY
Voc.3. 1.056.031.097 CHACON SUAREZ EDGAR JULIAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 CARRETERO

Dirección: ESC RURAL CARRETERO

Mesa: 0

27.969.102 TELLEZ FINO MARIA HERLINDA

Remanente 1.056.502.202 DIAZ NIDYA JOHANA

Remanente

Mesa: 1

37.841.525 LUNA DIAZ MABEL ALEJANDRA
1.097.162.698 CAMACHO PEÑARETE ELIANA GINETH
1.097.162.123 GUERRERO BARBOSA LUBER

Pres. 63.335.760 OJEDA MANTILLA LIGIA ROCIO
Voc.1. 1.020.725.881 BRAVO RODRIGUEZ WENDI YOLIMA
Voc.3. 1.097.162.433 MARTINEZ PINEDA MARIA MILENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

7.221.726 BARRERA ESTUPIÑAN JUAN ARMANDO
37.625.824 ROJAS ROJAS ADAIDETH
1.097.162.618 PINEDA VERANO MAYERLI

Pres. 1.014.222.273 ORTIZ PAEZ MILTON RICARDO
Voc.1. 51.978.912 CALLEJAS ALFONSO GLORIA IDALY
Voc.3. 1.005.344.513 CAMACHO BARBOSA YEIMY CAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LA MESA

Dirección: CASA DE LA CULTURA

Mesa: 0

1.097.162.063 SANCHEZ MARIA LIZZETTE

Remanente 1.005.238.844 ESCAMILLA PEÑA YEIMY CAROLINA

Remanente

Mesa: 1

30.210.209 PEÑA REATIGA LIDYMAR
27.969.174 GONZALEZ SILVA NURY MILENA
5.572.026 VELANDIA PINEDA EDISSON FERLEY

Pres. 1.101.175.465 GONZALEZ VARGAS DOLY JOHANA
Voc.1. 79.699.632 CASTILLO CUELLAR SEGUNDO VIDAL
Voc.3. 5.572.018 PINEDA GUERRERO LEO OLIBERIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

37.894.419 GONZALEZ RUEDA MARLENE
5.571.985 CALLEJAS ALFONSO WILLIAN DANIEL
1.032.396.174 LUGO DIANA MARCELA

Pres. 13.686.131 CAÑON MEDINA DUQUEIRO ALEXANDER
Voc.1. 5.571.906 CAÑON GONZALEZ DANILO
Voc.3. 1.097.162.029 PIRAZAN MARTINEZ FRANCISCO ANTONIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 SABANETA

Dirección: ESC RURAL SABANETA

Mesa: 0

1.097.162.050 GONZALEZ SANCHEZ GIOVANY RAFAEL

Remanente



Alcaldía Municipal de Albania

ALBANIA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

23.493.971 TORRES GARCIA LUCIA YANETH
1.102.380.498 GONZALEZ GONZALEZ HARBY DANIEL
1.002.649.192 GONZALEZ GONZALEZ ELKIN SALVADOR

Pres. 1.143.441.706 SIERRA PEÑA JAROL ANDREY
Voc.1. 1.099.342.158 SANCHEZ TELLEZ LEYDY JOHANA
Voc.3. 1.101.174.491 BERNAL ROJAS DAYANA KAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 UTAPA

Dirección: SALON COMUNAL UTAPA

Mesa: 0

1.005.344.592 ARDILA SANCHEZ DERLY TATIANA

Remanente

Mesa: 1

1.101.174.076 OVALLE ARANDA LENNY PAOLA
28.192.213 SANCHEZ CASTELLANOS MARIA ISABEL
91.017.597 ORTIZ OSSMA EDWIN ALEXIS

Pres. 37.627.091 TORRES GARCIA MONICA MARCELA
Voc.1. 1.193.125.886 VILLANUEVA PEÑA JESUS HERNANDO
Voc.3. 1.101.177.023 BERNAL ROZO DIANA MARISELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



ALBANIA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 104 - PRINCIPALES: 90 - REMANENTES: 14

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ALBANIA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MARINA CARRERO MORALES
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL